

 <p>Acta de comité # 31</p>	<p>EMPRESA: MANDDE SAS</p> <p>Fecha: 10/01/2023 Lugar: Virtual Tema: Verificar y aprobar los envíos declarados en rezago y su disposición Final.</p>	<p>ASISTENTES MANDDE:</p> <p>Edilberto Rincón Tamayo Luis Alberto Rodríguez Cenaida Guzmán Merchan Silvia Mayerli Marin</p>	<p>INVITADOS</p>
---	---	---	-------------------------

Orden del día.

Reunión Comité de Rezagos

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura del acta anterior*
3. *Verificación de sacas de envíos en rezagos y publicación web.*
4. *Verificación y Disposición final de los envíos declarados en rezago.*

TEMA	SITUACIÓN	RESPONSABLES
<p>1. <i>Verificación del Quórum</i></p>	<p>La reunión es realizada virtual, teniendo en cuenta que el 25% de los asistentes se encontraba en trabajo remoto.</p> <p>Asistió el 100% de los participantes.</p>	<p>TODOS</p>
<p>2. <i>Lectura acta anterior.</i></p>	<p>Se da lectura del acta anterior número 30</p>	<p>TODOS</p>
<p>3. <i>Verificación de los medios de comunicación.</i></p>	<p>Se validó la página web (www.mandde.com.co) y se encuentran publicadas las actas de los envíos postales declarados en rezago de los trimestres anteriores, de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1822 del 04 de Julio de 2018 del MinTic.</p>	<p>TODOS</p>
<p>4. <i>Disposición Final.</i></p>	<p>Durante los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 no se recibieron envíos postales para declarar en rezago teniendo en cuenta que en nuestra operación de mensajería expresa masiva y mensajería unitaria, no está generando objetos postales para declarar en rezago, todos los envios con causal de devolución que no fueron entregados al destinatario son devueltos inmediatamente al cliente remitente, para que este le de trato de disposición final.</p>	<p>TODOS</p>

	<p>En este momento contamos punto único de atención al usuario en nuestra oficina principal Carrera 97 N° 24C-23 Bodega. 11, este punto que tenemos no ha generado devoluciones ni envíos para declarar en rezago.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y al no generar envíos postales para declarar como rezago; no aplica el procedimiento de disposición final.</p> <p>De acuerdo a la RESOLUCIÓN NUMERO 002615 DE 2022, se deroga el artículo 7 de la Resolución 1822 de 2018, teniendo en cuenta que todas las obligaciones del régimen postal son verificadas por parte de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio, la presente Resolución también derogó el artículo que establecía la obligación de remitir reportes del proceso de rezago al Ministerio TIC.</p>	
--	---	--

Observación:

<p>PRÓXIMA REUNIÓN Verificación y disposición final de los envíos declarados en rezago.</p>	<p>FECHA Abril de 2023</p>	<p>LUGAR Dependiendo la situación actual, se puede manejar de forma virtual o presencial.</p>	<p>HORA 10:00 a.m.</p>

Después de leída y aprobada el acta por los integrantes del comité, en constancia firman:

V°B° Aprobado

Edilberto Rincón Tamayo
Presidente del comité

V°B° Aprobado

Silvia Mayerli Marin
Secretaria del Comité